ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

GD-F23

Al contestar cite RAD No. **1-2025110-2205**
Santa Marta D.T.C.H., 16 de septiembre de 2025

PARA **EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA – AGENTE ESPECIAL ESSMAAR E.S.P.**

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO - ASESOR DE CONTROL INTERNO ESSMAR ESP

ASUNTO Ley de Cuotas - Decreto No 0859 de fecha 30 de julio de 2025

Cordial saludo,

La oficina de control interno en aras de sus funciones, especialmente las consagradas en el Literal e), Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios", y de igual manera en el marco del cumplimiento en el acuerdo 012 del 2020 "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP", en especial promover el mejoramiento y establecer controles continuos de los procesos y procedimientos en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP, me permito ponerlo en conocimiento de la nueva normativa en lo que concierne a la ley de cuotas, reglamentada mediante Decreto No 0859 de fecha 30 de julio de 2025 expedido por el Departamento Administrativo de la función pública, por medio del cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.

La Ley 581 de 2000, en sus artículos 2 y 3 definió el concepto de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, así:

> *"Artículo 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio "el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal/".*
>
> *Artículo 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental,*

regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial/".

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 2424 de 2024 modificó el artículo 4 de la Ley 581 de 2000 en los siguientes términos:

> *"Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*
>
> a) *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;*
>
> b) *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 serán desempeñados por mujeres.*

Los cargos se deben proveer de manera paulatina en la medida en que queden vacantes los cargos de libre nombramiento y remoción y deberán ser ocupados por mujeres hasta que se cumplan los porcentajes, el incumplimiento de lo ordenado en el decreto constituye causal de mala conducta que será sancionada con suspensión hasta de 30 días en el ejercicio del cargo y con la destitución del mismo en el caso de persistir en la conducta.

Actualmente, la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta cuenta con los siguientes cargos del nivel directivo:

1. **Gerente (Vacante)**
2. Secretaria General (Yeinys Mary Solano Gómez)
3. Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado (Abraham Isaac Cure Bojanini)
4. Subgerencia Gestión Comercial y Servicio al ciudadano (Rossana de Jesús Pardo de Andreis)
5. Subgerencia de proyectos y sostenibilidad (Elizabeth Gil Naranjo)
6. Subgerencia de Operación de otros servicios (Andrés Felipe Maya López)
7. Subgerencia Corporativa (Alfonso Eliecer Orozco Díaz)
8. Oficina Asesora de comunicaciones (Yiseth Carolina Jiménez Lacera)
9. Oficina Asesora de Asuntos jurídicos y Contratación (Iván Camilo Camargo Rojas)
10. Oficina Asesora de planeación estratégica y gestión Regulatoria (Osneider Fabian Becerra Pérez)
11. Dirección de Capital Humano (Hugo León Duarte)

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

12. Dirección Administrativa y Financiera (Lina Margarita Diaz Zambrano)
13. Dirección de Aseo y Aprovechamiento (Jair David Marenco Contreras)
14. **Dirección de actividades complementarias y servicios no regulados (Vacante)**
15. Dirección de Acueducto (Paula Cuero Marín)
16. Dirección de Alcantarillado (Marco Aurelio Toledo Tovar)
17. Dirección de Operaciones (Nelson Fabian Molina Molina)

Siendo así, tenemos:

TOTAL CARGOS NIVEL DIRECTIVO (ND)	CANTIDAD DE CARGOS MAXIMO NIVEL DECISORIO (MND)	CARGOS VACANTES MAXIMO NIVEL DECISORIO (MND)	OTROS NIVELES DECISORIOS (OND)	CARGOS VACANTES OTROS NIVELES DECISORIOS (OND)
17	6	1	9	1

RELACIÓN DE CARGOS POR GÉNERO	# MUJERES ACTUALMENTE VINCULADAS	# HOMBRES ACTUALMENTE VINCULADOS	VACANTES	MINIMO DE MUJERES REQUERIDO (50%) SEGÚN LEY 581 DE 2000
CANTIDAD DE CARGOS MAXIMO NIVEL DECISORIO (MND) POR GÉNERO (Ley 581 de 2000 - Artículo 2)	3	3	1	3.5
OTROS NIVELES DECISORIOS (OND) POR GÉNERO (Ley 581 de 2000 - Artículo 3)	3	6	1	5

Por consiguiente, la ESSMAR ESP tiene adoptado dentro de su planta de personal: siete (7) cargos en el nivel decisorio (1 Gerencia general, 1 Secretaria General, 5 Subgerencias (Subgerente Corporativo, Subgerente Comercial, Subgerente de Acueducto y Alcantarillado, Subgerente de Operación y Otros Servicios, Subgerente de Proyectos y Sostenibilidad)); es importante mencionar que de los 7 cargos, se encuentran nombradas 3 mujeres (Secretaria General, Subgerente Comercial y Atención Al Ciudadano y Subgerente de Proyectos y Sostenibilidad); cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 581 de 2000.

Así mismo, la ESSMAR ESP tiene adoptado dentro de su planta de personal: diez (10) cargos en el nivel otros niveles decisorios (Director de Acueducto, Director de Alcantarillado, Director de

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Operaciones, Director de Aseo y Aprovechamiento, Director de Actividades Complementarias y Otros Servicios No Regulados, Director de Capital Humano, Director Administrativo y Financiero, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación, Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria). Es importante mencionar que de los 10 cargos de otros niveles decisorios se encuentran nombrada solo 3 mujeres (Directora Administrativa y Financiera, Directora de Acueducto y Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones), de las 5 requeridas para cumplir con lo establecido en el Artículo 3 de la ley 581 de 2000.

RECOMENDACION

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la información anterior, y para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 581 de 2000, la oficina de control interno en cumplimiento de sus funciones, especialmente las consagradas en la ley 87 de 1993 y de igual manera en el marco del cumplimiento en el acuerdo 012 del 2020 "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP; RECOMIENDA muy respetuosamente al Agente Especial de la ESSMAR ESP proveer de manera paulatina en la medida en que queden vacantes los cargos de libre nombramiento y remoción, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto No 0859 de fecha 30 de julio de 2025, para que de esta manera se logre cumplir con la cuota mínima requerida en la Ley 581 de 2000.

Sin otro asunto en particular se suscribe.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno

Anexo: Decreto No 0859 de fecha 30 de julio de 2025

Copia: Hugo León Duarte – Director de Capital Humano

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Zulamys Alvarado Pacheco	Profesional Universitario	ZAP
Proyectó	Martha Campo Orozco	Profesional Universitario	MPCO
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			